

## **COMPETENCIA Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL**

Por decreto 1321/84 y por la Ordenanza 6763, decreto reglamentario 1434/89, la Dirección de Instituciones de la Sociedad Civil interviene en todo trámite de Reconocimiento Municipal que soliciten las Asociaciones Civiles que funcionen con propósito de fomento, edilicio, social, cultural y deportivo, así como también con relación a aquellas instituciones que estén vinculadas con los intereses sociales del Municipio, la educación popular y que no persigan fines de lucro.

Las sociedades de fomento pueden proponer iniciativas sobre obras que juzguen necesarias (ejemplo: mejoramiento de plazas, instalación de semáforos, señales que faciliten el cumplimiento de las normas viales etc.)

Dentro del ámbito barrial, pueden crear y atender bibliotecas populares, promover y colaborar en eventos deportivos, entre otras posibilidades de acción tendientes al mejoramiento cotidiano.-

Las Asociaciones que obtengan el reconocimiento municipal pueden gozar de los siguientes beneficios:

- 1- Por Ordenanza 5845-84 se encuentran exentas de los siguientes gravámenes. Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, habilitación de comercios e industrias, inspección por seguridad e higiene, por derechos de publicidad y propaganda, de construcción, de ocupación o uso de espacios públicos.
- 2- Por Ordenanza 6763-89 decreto reglamentario 1434, las entidades de Bien Público podrán recibir ayuda municipal para el cumplimiento de sus fines, siempre que al momento de presentar la solicitud, cumplan con los fines de bien común situación esta que deberá verificar la Dirección.-
- 3- Gestionar subsidios de la Provincia de Buenos Aires ante la Dirección, para llegar contar con sede propia o ampliar la existente adaptándola a sus fines.
- 4- Realizar actos sociales, culturales, deportivos, públicos o privados, comunicándolos a la municipalidad recibiendo colaboración que pueden facilitar los organismos municipales para la realización de dichas actividades.

La fiscalización Municipal comprende a las instalaciones actividades y libros, estos deberán ser rubricados por la Dirección, en los casos en que las asociaciones posean Personería Jurídica, la fiscalización municipal se ejerce únicamente sobre las actividades que desarrollan con la municipalidad y sobre la inversión de los subsidios que esta le otorga. Los otros aspectos que incluyen la fiscalización permanente caen en la órbita de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Atento el gran espectro y variedad de las organizaciones sin fines de lucro que se han ido multiplicando en los últimos años, se encuentra una gama genérica de entes afines en sus actividades que se los denomina también Organizaciones no gubernamentales (O.N.G), asociaciones civiles fundaciones, cooperativas, mutuales, etc. Estas organizaciones participan de distintos sectores de acuerdo a sus necesidades primigenias. Hay O.N.Gs. para todos y por todos: las que procuran el desarrollo, los programas educativos, las que se encargan del medio ambiente, de los jubilados, de los derechos humanos, de las mujeres y los niños, de los discapacitados, de los drogadictos, del consumidor, etc, etc, como respuesta a las variables necesidades sociales existentes. Es por ello que la Dirección de Instituciones de la Sociedad Civil, amplió las funciones que le compete procediendo al RECONOCIMIENTO de aquellas entidades que cumplan con las normativas vigentes, y con relación a las fundaciones, cooperativas y mutuales, se las inscribe previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el Municipio. De todas ellas llevamos un registro. Asimismo, las instituciones cuentan con asesoría legal en todo lo referente a la constitución, estatuto, régimen de asambleas, condiciones para integrar la Comisión Directiva, derechos y obligaciones de los asociados y categoría de los mismos, sanciones a los socios, y régimen disciplinario, disolución, fusión, incorporación, liquidación, determinación de los entes beneficiarios en caso de disolución,

inscripción , trámites ante otros organismos, reconocimiento municipal de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza 6763-89, decreto reglamentario 1434, elaboración de contratos de locación o comodato, cuando algunas de las partes sea la institución, exenciones impositivas en el orden nacional, provincial y / o municipal etc.

Además la Dirección es la encargada de la aplicación de la Ordenanza citada y del contralor integral de las instituciones procurando su funcionamiento dentro de las normas municipales que regulen la actividad contando para ello con un cuerpo de inspectores quienes están autorizados para hacer cumplir la misma. Es por ello que los inspectores asisten a las asambleas en su carácter de veedores, controlando el funcionamiento de las entidades y hacen relevamientos periódicos de las mismas.

A través del departamento administrativo, se tramita toda clase de expedientes, desde los que se solicitan el reconocimiento municipal, confeccionando el respectivo decreto para la firma del señor Intendente y el señor Secretario de Gobierno, pasando por contestación de oficios judiciales, denuncias, pedidos de informes, solicitudes de inscripción de cooperativas, fundaciones, mutuales, etc., y todo lo que hace al procedimiento administrativo municipal, no solo con referencia a la tramitación de expedientes sino al régimen del personal afectado a la Dirección de Relaciones Vecinales.

Cuando otras Secretarías o Direcciones de este municipio organizan eventos relacionados con las instituciones, cursamos las correspondientes invitaciones y / o citaciones a petición de aquellas.

Asimismo, tenemos comunicación constante con otros organismos como PAMI, Dirección Provincial de Personas Jurídicas, INAES, etc.

Igualmente ésta Dirección a través de su Director, asesor legal o personal, participa de seminarios, encuentros, jornadas, eventos, etc, relacionadas con el rol que cumplen las instituciones de Bien Público u O.N.G, Dentro de la sociedad.

Finalmente manifestamos que en ésta Dirección se encuentran inscriptas 1400 instituciones.

## **BENEFICIOS DE LAS INSTITUCIONES CON RECONOCIMIENTO MUNICIPAL**

- **Descuento en las tasas de ABL previo trámite de solicitud.**
- **Descuento en las facturas de AYSA previo trámite de solicitud.**
- **Turismo y recreación, solicitud de micros y viajes.**
- **Permisos para realizar fiestas o eventos especiales.**
- **Solicitud de personal para la animación de fiestas a través de la Secretaría de Cultura.**
- **Subsidios.**
- **Microemprendimientos.**
- **Ayuda en el área de salud a aquellas instituciones que trabajen en el tema.**

**TODOS LOS BENEFICIOS SERÁN TRAMITADOS ANTE LA DIRECCIÓN QUE CORRESPONDA.**